

705

4 de noviembre
de 2021

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Sr. *NORBERTO G. YAUHAR*
Secretario de Coordinación de
Gabinete
a/c Secretaría de Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Sr. *SEBASTIÁN DE LA VALLINA*
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sr. *ÁNGEL CALLUPIL*
Concejal (Vicepresidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejal

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejal

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejal

Sr. *EZEQUIEL A. PERRONE*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2

Ordenanza N° 13328 Ratificar convenio con Ministerio de Desarrollo Social de Nación - Plan Nacional Organizar.

Pág. 6

Llamado a Licitación Pública N° 25/21 - "Construcción de nueve viviendas de dos dormitorios en la localidad de Trelew".

ORDENANZA N° 13328**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

QUE mediante Expediente Administrativo N° 5782/2021 el Departamento Ejecutivo Municipal gestionó la celebración de un convenio con la Secretaría de Inclusión Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del "PLAN NACIONAL, ORGANIZAR", y solicitó que el mismo sea enviado al Concejo Deliberante de Trelew.

QUE el mismo tiene por objeto facilitar la formalización y regularización de las organizaciones de la sociedad civil y mejorar sus capacidades organizativas internas para potenciar su rol como actores territoriales en articulación con las áreas de fortalecimiento.

QUE no hay impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICASE en todos sus términos el convenio "PLAN NACIONAL, ORGANIZAR", celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social, dependiente de Desarrollo Social de la Nación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE OCTUBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11864. PROMULGADA EL DÍA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CONVENIO

La SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925, Piso 16° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su titular, la Lic. Laura Valeria Alonso, en adelante "LA SECRETARIA" por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 83, Partido de Rawson, Provincia de Chubut, representada en este acto por su Intendente Sr. Adrián Darío MADERNA (DNI N° 26A59.365) en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra y en conjunto, "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente Convenio en el marco de la Resolución de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN N° RESOL-2020-261-APN-SISO#IvIDS, "PLAN NACIONAL ORGANIZAR" y conforme lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente CONVENIO tiene por objeto reglar los mecanismos de implementación del "Proyecto de Formalización OSC" en el marco del "PLAN NACIONAL ORGANIZAR", de INCLUSIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA SU FORMALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA, que tiene como objetivo facilitar la formalización y regularización de las organizaciones de la sociedad civil y mejorar sus capacidades organizativas internas para potenciar su rol como actores territoriales. El proyecto está destinado a formalizar QUINCE (15) Organizaciones de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, en un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días.

SEGUNDA: Financiamiento. "LA SECRETARIA" otorga a "LA MUNICIPALIDAD", con destino a la implementación del proyecto aludido en la CLÁUSULA PRIMERA, un subsidio de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$776.879,90), cuyo pago se efectivizará en un solo desembolso, y los mismos serán destinados de la siguiente manera:

a). El pago de honorarios de los Recursos Humanos, por la cantidad de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$576.000,00), distribuidos de la siguiente forma:

a.1) el pago de honorarios de UNA (1) Asesora contable, con una carga horaria mensual de OCHENTA (80) horas, durante SEIS (6) meses, a razón de PESOS SEISCIENTOS (\$600) la hora, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000.-);

a.2) el pago de honorarios de UNA (1) ESCRIBANA PÚBLICA, con una carga horaria mensual de OCHENTA (80) horas, durante SEIS (6) meses, a razón de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) la hora, por un monto total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000);

2) La compra de insumos, por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$15.879,90.-);

3) El pago de Gastos de Trámites para la obtención de personería jurídica, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$135.000,00);

3) El pago de Gastos Administrativos, por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

TERCERA: Contabilidad. "LA MUNICIPALIDAD" deberá llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por cada uno de los proyectos o acciones objeto del presente, los cuales tendrán un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del depósito de los fondos en la cuenta abierta al efecto.

CUARTA: Obligaciones de "LAS PARTES".

a) "LA MUNICIPALIDAD" deberá:

1.- Cumplir con la propuesta aprobada por el área técnica de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de "LA SECRETARIA", a los efectos de la implementación del Proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo a las metodologías, destinatarios y unidades temáticas, establecidos en el mismo.

2.- Utilizar los fondos asignados por el presente a los gastos estipulados para cumplir con las acciones objeto del Convenio.

3. Realizar la rendición documentada de inversión de los fondos recibidos de acuerdo a la CLÁUSULA OCTAVA.

4. Elaborar y entregar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de "LA SECRETARIA" informes de avance, según corresponda y un informe final que dé cuenta de la implementación y ejecución del proyecto, y toda aquella información que se solicite a fin de corroborar el cumplimiento del objeto social del presente Convenio, según los plazos y contenidos estipulados en la CLÁUSULA QUINTA.

5. Adoptar Las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos afectados al desarrollo del presente y su correspondiente rendición de cuentas. Al respecto se deberá tener debidamente identificada la inversión realizada del proyecto financiado en la contabilidad de "LA MUNICIPALIDAD".

6. Registrar en la contabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" de modo perfectamente individualizado con el aditamento "SUBSIDIO NO REINTEGRABLE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN", el ingreso de los fondos y las cuentas contables que muestren las inversiones realizadas.

7. Conservar debidamente archivada por el termino de CINCO (5) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados, la que estará a disposición de la AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), quienes podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados. b) "LA SECRETARIA" deberá:

1. Transferir a "LA MUNICIPALIDAD" la suma indicada en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio en un solo desembol-

so, para ser invertidos conforme lo detallado en el presente Convenio.

2. Asistir a "LA MUNICIPALIDAD" en cuanto al cumplimiento de los cifremos del presente Convenio.

QUINTA: Ejecución. "LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar a los NOVENTA (90) días de depositados los fondos un informe de avance de las acciones realizadas e implementación del proyecto.

"LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir a los CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del depósito de los fondos o al finalizar las acciones objeto de este proyecto, un informe final que dé cuenta de las formalizaciones y regulaciones de las organizaciones objeto de este proyecto.

"LA SECRETARÍA" a través del área técnica de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, realizará el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades implementadas, formulando las observaciones que considere pertinentes.

SEXTA: Modificaciones. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la CLÁUSULA SEGUNDA en el financiamiento de los proyectos o acciones de fortalecimiento allí aludidos; no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "LA SECRETARÍA".

"LAS PARTES" establecen que cualquier modificación que se requiera efectuar al presente convenio y/o su Anexo 1 deberá instrumentarse del siguiente modo:

1.- "LA MUNICIPALIDAD", podrá solicitar la reasignación de los fondos dentro de un mismo rubro cuando, por necesidades operativas en la ejecución del presente convenio resulte necesario, debiendo hacerlo mediante comunicación fehaciente a "LA SECRETARÍA". La conformidad expresa deberá ser otorgada a la solicitante a través de informe del equipo técnico de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL o nivel superior. En ningún caso la reasignación de los fondos puede alterar el total del monto destinado al rubro en el cual se pretende realizar la reasignación.

2. El cambio de destino de fondos de un rubro a otro, deberá ser fundado e instrumentado mediante acta. Sin perjuicio de lo expuesto, "LA SECRETARÍA" podrá reasignar los fondos correspondientes a proyectos fallidos, mediando informe técnico fundado, sin que ello obste a la responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" con respecto a las rendiciones pertinentes de las sumas recibidas.

3. Cuando fuere necesario un plazo mayor al establecido en la CLÁUSULA TERCERA, el mismo deberá ser solicitada, mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

4. Cuando fuera necesario un cambio de domicilio de cualquiera de las localizaciones de los proyectos o acciones objeto del presente, "LA MUNICIPALIDAD" deberá notificar fehacientemente al Ministerio, y el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte de las áreas técnicas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de "LA SECRETARÍA" mediante informe técnico debidamente fundado y previa visita en terreno a las nuevas instalaciones.

SEPTIMO: Facultades de Control. "LA SECRETARÍA" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan los proyectos o acciones de capacitación y a los libros y documentación de "LA MUNICIPALIDAD", pudiendo también requerir a ésta toda la información complementaria que estime necesaria a los fines de las verificaciones previstas en el presente. Asimismo, la AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados.

OCTAVA: Rendición. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos utilizados mediante la metodología prevista en la Resolución MDS N° 2458/04. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional No 24.156 y sus reglamentaciones. En tal sentido deberá presentar la rendición documentada por los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos a los SESENTA (60) días de vencido el plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA TERCERA. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "EL MINISTERIO". "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer y aceptar los términos de los anexos. La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General No 1415/2003 de la AFIP. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "LA MUNICIPALIDAD", y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologada en AFIP. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

NOVENA: Responsabilidad e indemnidad. Se conviene que "LA SECRETARÍA" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "LA MUNICIPALIDAD", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de los proyectos o acciones de capacitación que se financian. A todo evento, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

DECIMO: Caducidad. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del Artículo 21° de la Ley No 19.549 de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal. La mora por incumplimiento se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento de los plazos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, sin necesidad de interpelación previa alguna. En caso de declararse la caducidad del subsidio, "LA SECRETARÍA" podrá demandar a "LA MUNICIPALIDAD" por el reintegro de las sumas efectivamente entregadas, con más sus intereses y costas, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. "LA MUNICIPALIDAD" y "LA SECRETARÍA" se someten, para cualquier acción emergente del presente convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMO PRIMERA: Domicilio. El domicilio de "LA MUNICIPALIDAD" indicado en el encabezado se considerará constituido para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante notificación fehaciente o telegrama colacionado.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2021.

CUADRO PRESUPUESTARIO							
HONORARIOS DE RRHR							
Rol	Valor hora	Cant. de horas por Mes	Cant. Personas	Cant. de meses	Valor mensual por persona	Cantidad de horas totales	Total
Contadora Pública	\$600	80	1	6	\$48.000	480	\$288.000
Escribana Pública	\$600	80	1	6	\$48.000	480	\$288.000
SUBTOTAL							\$576.000,00
INSUMOS							
Producto	Cantidad			Precio Unitario	Total		
Resma A4	1			\$ 549,90	\$ 549,90		
Cuadernillo Organización y Administración	15			\$ 226,00	\$ 3.390,00		
Cuadernillo Planificación Estratégica	15			\$ 208,00	\$ 3.120,00		
Cuadernillo Participación Social	15			\$ 181,00	\$ 2.715,00		
Cuadernillo Comunicación Integral	15			\$ 226,00	\$ 3.390,00		
Cuadernillo Diversidad Sexual	15			\$ 181,00	\$ 2.715,00		
SUBTOTAL							\$ 15.879,00

GASTOS DE TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA		
Descripción		Total
Sellados Consejo profesional de ciencias económicas		\$ 56.000,00
Tasa de Registro de Alimentantes Morosos		\$ 59.000,00
Tasas Inspección General de Justicia		\$ 20.000,00
	SUBTOTAL	5 135.000,00
Gastos administrativos		
Viáticos		\$ 50.000
	SUBTOTAL	S 50.000

ANEXO II

FORMULARIO:

DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS
(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

AREA RENDICION DE CUENTAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

El (los) que suscribe (n) (Nombre/s y Apellido/s) en mi (nuestro) carácter de (beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la institución) de

(entidad u Organismo) con domicilio real/legal en la calle N° de la Ciudad/Localidad de Provincia de manifestamos con carácter de

Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MDS N° /200 , tramitado bajo Expediente N° conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:

Inversión Documentada rendida en la presente:

Saldo a Invertir:

FIRMA PRESIDENTE FIRMA TESORERO

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglar al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto e importe total debidamente firmado por (beneficiarios personas físicas/presidente y contador o tesorero de la institución beneficiaria)

FORMULARIO:

"DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DEL FONDO DEL SUBSIDIO"

Expediente MDS N° Resolución MDS /20 \$

Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	N° Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma, aclaración y DM del beneficiario personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o de

la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:

(1) Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento equivalente; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente, la firma será certificada por el Consejo Profesional respectivo.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

- Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

- (Para el caso de organismos gubernamentales): la declaración deberá contener además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales; en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el

domicilio de (domicilio de la persona física beneficiaria) (sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-AREA RENDICION DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

- En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

(Firma del beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental, No Guber-

DIA	DESTINO	IMPORTE

Se deja constancia que los gastos especificados precedentemente fueron realizados para ser utilizados a los días del mes de de 20.

Sello y Firma del Presidente		Sello y Firma del Tesorero		Sello y Firma del Declarante	
Aclaración		Aclaración		Aclaración	
LC/LE/DNI		LC/LE/DNI		LC/LE/DNI	

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2021-78290974-APN-SISO#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES martes 24 de agosto de 2021

Referencia: EX-2021-60378545- -APN-DNFI#MDS-Municipalidad de Trelew

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Verónica Vigna Gómez

Secretaria Privada

Secretaria de Inclusión Social

Ministerio de Desarrollo Social



**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 25/2021**

OBRA:

**"CONSTRUCCIÓN DE NUEVE VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS
EN LA LOCALIDAD DE TRELEW"**

UBICACIÓN: Ciudad de Trelew — Chubut

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.500.435,35).

GARANTÍA DE OFERTA:

PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 235.004,35).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.884.553,52) — Especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 26 de noviembre de 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO — PALACIO MUNICIPAL — RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE -OBRAS SECRETARIA DE PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERIA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW:

RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.